

Condiciones Generales de Venta de APELSA GUADALAJARA S.A. DE C.V.

Artículo 1. General

1.1. Estas Condiciones Generales de Venta (en adelante “Condiciones Generales”) son aplicables cuando así lo indique una Oferta de venta emitida por APELSA GUADALAJARA S.A. DE C.V. Estas Condiciones Generales de Venta son aplicables junto con las condiciones de la Oferta aplicable. En caso de contradicción entre estas Condiciones Generales y una Oferta, las condiciones de la Oferta en cuestión prevalecerán. La aceptación del Comprador de una Oferta emitida por el Vendedor lleva aparejada la renuncia por parte del Comprador de sus Condiciones de Compra.

1.2. Las siguientes definiciones son aplicables a estas Condiciones Generales:

1.2.1 El Vendedor: Siempre será APELSA GUADALAJARA S.A. DE C.V.

1.2.2 El Comprador: Siempre será el cliente (empresa o persona) que acepta la Oferta al comprar los productos del Vendedor.

General Terms And Conditions of Sale of APELSA GUADALAJARA S.A. DE C.V.

Artículo 1. General

1.1. These General Conditions of Sale (hereinafter “General Conditions”) are applicable when so indicated in an Offer of Sale issued by APELSA GUADALAJARA S.A. DE C.V. These General Conditions of Sale are applicable together with the conditions of the applicable Offer. In case of contradiction between these General Conditions and an Offer, the conditions of the Offer in question shall prevail. The Buyer’s acceptance of an Offer issued by the Seller shall constitute a waiver by the Buyer of its Conditions of Purchase.

1.2. The following definitions apply to these General Conditions:

1.2.1. The Seller: It shall always be APELSA GUADALAJARA S.A. DE C.V.

1.2.2. The Buyer: It shall always be the customer (company or person) who accepts the Offer by purchasing the products from the Seller.

1.2.3. Contrato: Consiste en una Oferta debidamente aceptada por el Comprador, que está sujeta a estas Condiciones Generales. Cuando las Condiciones Generales refieran al contrato, aplicará esta definición. Sin embargo, si las partes hubiesen celebrado un Contrato independiente y por escrito para su relación comercial, estas Condiciones Generales no son aplicables a menos que dicho contrato así lo disponga.

1.2.4 Producto: Consiste en los bienes, servicios y/o productos digitales ofrecidos por el Vendedor en su Oferta.

1.2.5. La Oferta consiste en la cotización que es el documento emitido por el Vendedor que está sujeta a estas Condiciones Generales.

1.2.5.1. Los intercambios de información por medios digitales, ya sea por vía correo electrónico, vía celular, mensajes, los cuales son mencionados de manera enunciativa mas no limitativa, son parte de discusiones escritas y orales para lograr la emisión de la oferta de venta y no constituyen ofertas.

1.2.6. Aceptación de la Oferta: El comprador acepta la oferta al firmarla; o bien, que a través de su conducta las partes hayan determinado otra manera de aceptación.

1.2.3. Contract: Consists of an Offer duly accepted by the Buyer, which is subject to these General Conditions. Where the General Conditions refer to the Contract, this definition shall apply. However, if the parties have entered into a separate written Contract for their business relationship, these General Conditions do not apply unless such Contract so provides.

1.2.4. Product: Consists of the goods, services and/or digital products, which are offered by the Seller in its Offer.

1.2.5. The Offer: Consists of the quotation which is the document issued by the Seller that is subject to these General Conditions.

1.2.5.1. Exchanges of information by digital means, whether by e-mail, cell phone, messages, which are mentioned but not limited to, are part of written and oral discussions to achieve the emission of the Offer of sale and do not constitute Offers.

1.2.6. Acceptance of the Offer: The Buyer accepts the Offer by signing it; or, through their conduct the parties have determined other means of acceptance.

1.3. Cualquier cuestión relacionada con el contrato que no esté cubierta por este contrato (i.e., las Condiciones Específicas de la Oferta y estas Condiciones Generales de Venta) será gobernada por:

1.3.1. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (en adelante CISG por sus siglas en inglés),

1.3.2. En la medida que las cuestiones no estén cubiertas por la CISG, los Principios UNIDROIT Sobre Los Contratos Comerciales Internacionales 2016 (los Principios UNIDROIT) aplicarán supletoriamente, y

1.3.3. En la medida que las cuestiones no estén cubiertas por la CISG ni por los principios UNIDROIT, el Derecho mexicano aplicará supletoriamente.

1.4. Cualquier modificación de este contrato es válida sólo si se acuerda por escrito. Sin embargo, una parte puede verse impedida a través de su conducta para hacer valer esta disposición en la medida en que la otra parte haya confiado en esa conducta.

1.5. Cualquier limitación a acciones en caso de violación de contrato será inoperativa en casos de fraude o negligencia grave por la parte que haya violado el contrato.

1.3. Any matter related to this contract which is not covered by the contract (i.e., the specific conditions of the applicable Offer and these General Conditions of sale) shall be governed by:

1.3.1. The United Nations Convention on Contracts for the International Sales of Goods (hereafter referred to as CISG),

1.3.2. To the extent that the matter is not covered by the CISG, the UNIDROIT Principles of International Contracts 2016 (the UNIDROIT Principles) shall apply on a supplementary basis; and

1.3.3. To the extent that the matter is not covered by the CISG nor the UNIDROIT Principles, Mexican law shall apply on a supplementary basis.

1.4. Any modification to the contract is valid if agreed in writing. However, a party may be precluded by its conduct from asserting this provision to the extent that the other party has relied on that conduct.

1.5. Any limitation to remedies in case of breach of contract shall be ineffective in cases of fraud or gross negligence of the breaching party.

1.6. Estas Condiciones Generales se prepararon en español y en inglés. Ambas versiones son auténticas. En caso de discrepancia entre las dos versiones la versión en español prevalecerá.

Artículo 2. Características de los productos

2.1. Las partes acuerdan que cualquier información relacionada con los productos y su uso, como peso, dimensiones, capacidades, precios, colores y otra información contenida en catálogos, prospectos, circulares, anuncios, ilustraciones, y listas de precio del Vendedor, no deberán tener efecto como términos de contrato a menos que sean expresamente referidos en el contrato.

2.2. Se acuerda que los productos son adecuados para el propósito para el cual están destinados por su propia naturaleza o que es evidente en el contrato de venta.

Artículo 3. Precio

3.1. El precio indicado en La Oferta (Precio del Contrato) incluye todos los costos que son a cargo del Vendedor de acuerdo al Contrato. Sin embargo, si el Vendedor llegase a cubrir cualesquiera costos que, según lo acordado en este Contrato, sea obligación del Comprador, dichos montos no deberán ser considerados como si hubiesen sido incluidos en el precio bajo La Oferta.

1.6. These General Conditions have been prepared in Spanish and English. Both versions are authentic. In the event of any discrepancy between the two versions, the Spanish version shall prevail.

Artículo 2. Characteristics of the products

2.1. The parties agree that any information relating to the products and their use, such as weights, dimensions, capacities, prices, colors and other information contained in catalogs, brochures, circulars, advertisements, illustrations, and price lists of the Seller, shall have no effect as contract terms unless expressly referred to in the contract.

2.2. It is agreed that the products are suitable for the purpose for which they are intended by their very nature of which is evident from the contract of sale.

Artículo 3. Price

3.1. The Price indicated in the Offer (Contract price) includes all the costs which are at the Seller's charge according to the Contract. However, if the Seller bear any costs which, according to the Contract, are the Buyer's obligation, such sums shall not be considered as having been included in the Offer.

3.2. Si no se hubiese acordado un precio de venta, deberá usarse la lista de precios del Vendedor al momento de la conclusión del Contrato. En caso de que no hubiese dicha lista de precios, se utilizarán los precios que generalmente se cobren por dichos productos en el momento y circunstancias en el que se concluyó el Contrato usando la moneda del Vendedor.

3.3. Salvo que se indique lo contrario por escrito, el precio no incluye impuestos indirectos (IVA, impuestos a la venta, impuestos especiales, etcétera) y no estará sujeto a ajuste de precios.

Artículo 4. Condiciones de Pago

4.1. Salvo acuerdo en contrario por escrito, el pago del precio y cualesquiera otras sumas que deba el Comprador al Vendedor deberá ser pagada a cuenta abierta antes del embarque para Compradores foráneos o a la entrega de la mercancía para Compradores locales. El pago, salvo acuerdo en contrario, debe realizarse por transferencia bancaria a la cuenta del Vendedor.

4.2. Cualquier gasto bancario adicional por la transferencia será responsabilidad del Comprador.

4.3. Se considerará que el Comprador ha cumplido con su obligación de pago cuando la suma respectiva haya sido recibida en la cuenta del banco del Vendedor, y una vez los fondos estén inmediatamente disponibles.

3.2. If no sales price has been agreed upon, the Seller's price list at the time of conclusion of the Contract shall be used. In the absence of such a price list, the prices generally charged for such products at the time and circumstances when the Contract was concluded using the Seller's currency shall be used.

3.3. Unless otherwise agreed in writing, the price does not include indirect taxes (e.g., VAT, sales taxes, excise duties, etc.), and is not subject to price adjustments.

Artículo 4. Payment Conditions

4.1. Unless otherwise agreed in writing, payment of the price and any other sums owed by the Buyer to the Seller shall be paid on open account before shipment to foreign Buyers or delivery of the products to local Buyers. Payment, unless otherwise agreed, shall be made by bank transfer to Seller's account.

4.2. Any additional bank charge for the transfer shall be Buyer's responsibility.

4.3. The Buyer shall be deemed to have fulfilled its payment obligation when the respective sum has been received at the Seller's bank account, and once the funds are immediately available.

Artículo 5. Interés en caso de demora en el pago

5.1. Si una parte no pagase la suma de dinero adeudada dentro de los plazos acordados, la otra parte tendrá el derecho a cobrar intereses desde la fecha de incumplimiento hasta la realización del pago correspondiente.

5.2. Salvo pacto en contrario, la tasa de interés será del uno por ciento (1%) mensual.

Artículo 6. Términos contractuales de entrega

6.1. Salvo acuerdo en contrario, la entrega deberá regirse bajo la regla EXW en el domicilio del Vendedor (INCOTERMS 2020).

Artículo 7. Entrega tardía, ausencia de entrega y acciones aplicables

7.1. Cuando haya un retraso en la entrega de los productos por causa del Vendedor, el Comprador tiene derecho a reclamar el cumplimiento y el pago de daños (equivalentes al 0.5%, o el porcentaje acordado por las partes, del precio de dichos productos) por cada semana cumplida de retraso. Los daños por el retraso de la entrega, no deberán exceder el 5% del precio de los productos retrasados (o el porcentaje acordado por las partes).

Artículo 5. Interest in case of delayed payment

5.1. If one party fails to pay the sum of money on or before the due date(s) for payment, the other party shall be entitled to charge interest from the date of delay until the payment in question is made.

5.2. Unless otherwise agreed, the interest rate shall be one percent (1%) per month.

Artículo 6. Contractual terms of delivery

6.1. Unless otherwise agreed, delivery shall be governed by the EXW rule at the Seller's domicile (INCOTERMS 2020).

Artículo 7. Late-delivery, non-delivery, and remedies

7.1. In case of delay in the products delivery due to the Seller, the Buyer is entitled to claim its accomplishment and payment of damages (equal to 0.5%, or the percentage agreed by the parties, of the price for such products) for each week of delay. The total damages for delay shall not exceed 5% of the price of the delayed products (or the percentage agreed by the parties).

7.2. Cuando el Vendedor no hubiese entregado los productos en la fecha en la cual el Comprador tiene el derecho de reclamar el monto máximo de los daños bajo el Artículo 7.1, el Comprador podrá declarar el contrato nulo a través de notificación escrita.

7.3. En caso de nulidad del contrato a través del Artículo 7.2, el Comprador tendrá el derecho de reclamar el pago de daños debidamente comprobados, que en agregado no excederán el precio de los productos no entregados o el monto máximo acordado por las partes.

7.4. En caso de retraso en la entrega de los productos por causa imputable al Comprador, éste estará obligado al pago de los gastos adicionales incurridos por el Vendedor; incluyendo todos aquellos gastos por concepto de almacenamiento, estadías en puertos, o cualquier otro gasto que esté involucrado en el proceso de exportación.

7.5. Las acciones bajo este artículo excluyen cualquier otra acción por retraso o por la no entrega de los productos.

Artículo 8. No conformidad de los productos

8.1. La Oferta contiene todos los elementos de los productos ofrecidos por el Vendedor y aceptados por el Comprador.

7.2. In case of Seller's failure to deliver the products on the date when the Buyer has the right to claim the maximum amount of damages under Article 7.1, the Buyer may declare the Contract's nullity by written notice.

7.3. In case of nullity of the Contract based on Article 7.2, the Buyer shall have the right to claim payment of all duly proven damages, which in total shall not exceed the price of the undelivered products or the maximum amount agreed by the parties.

7.4. In case of delay in the products delivery due to the Buyer, the Buyer shall be obliged to pay all additional expenses incurred by the Seller; including those related to storage, port stay, or any other expenses involved in the export process.

7.5. The remedies under this article exclude any other remedy for delay in delivery or non-delivery.

Artículo 8. Non-conformity of the products

8.1. The Offer contains all the elements of the products offered by the Seller and accepted by the Buyer.

8.2. El Comprador debe examinar los productos tan pronto sea posible después de recibirlos y debe notificar al Vendedor por escrito cualquiera falta de conformidad con las especificaciones de la Oferta, especificando la naturaleza de la falta de conformidad de los productos dentro de un período razonable de tiempo desde la fecha en que el Comprador descubrió, o debió de haber descubierto, la falta de conformidad. En todo caso, el Comprador no tendrá derecho a acción alguna por falta de conformidad si notifica al Vendedor después de 15 días naturales posteriores a la posesión de los productos por el comprador.

8.3. Los productos serán considerados de conformidad con el Contrato aún si haya discrepancias menores que sean usuales en el comercio específico de dichos productos o a través de la práctica habitual usada entre las partes.

8.4. Cuando los productos no estén de conformidad con el Contrato, el Vendedor a su discreción podrá, cuando no requiera un retraso excesivo y no cause inconvenientes excesivos al Comprador:

8.4.1. Sustituir los productos por otros productos conformes al Contrato, sin costo adicional para el Comprador; o

8.4.2. Reparar los productos, en caso de que sea aplicable, sin costo adicional para el Comprador.

8.2. Buyer must examine the products as soon as possible after receipt and must notify the Seller in writing of any non-conformity with the specifications in the Quotation, specifying the nature of the non-conformity of the products within a reasonable period of time from the date Buyer discovered, or should have discovered, the non-conformity. In any event, Buyer shall have no right of action for non-conformity if it notifies Seller later than 15 calendar days after Buyer's possession of the products.

8.3. The products shall be considered in conformity with the Contract even if there are minor discrepancies that are customary in the specific trade of such products or through the usual practice used between the parties.

8.4. Where the products are not in conformity with the Contract, the Seller at its discretion may, where it does not require unreasonable delay and does not cause undue inconvenience to the Buyer:

8.4.1. Replace the products with contractually conforming products, at no additional cost to the Buyer; or

8.4.2. Repair the products, if applicable, at no additional cost to the Buyer.

8.4.3. El Comprador tendrá el derecho de cobrar daños por el retraso derivado de la sustitución o reparación de los productos bajo el Art 7 o bajo el acuerdo entre las partes.

8.5. Si el Vendedor no ha cumplido o se ha negado a cumplir apropiadamente sus obligaciones bajo el Artículo 8.4 dentro de un período razonable de tiempo, y las partes no han acordado una reducción de precio, el Comprador podrá invocar las acciones que prevé la CISG tomando en consideración los términos acordados en este Contrato. Por lo que respecta a los daños debidamente probados por el Comprador, el monto máximo está limitado al precio contractual acordado de los productos que no están en conformidad.

8.6. Salvo acuerdo de las partes por escrito, las acciones en este Artículo excluyen cualquier otra acción por la no conformidad de los productos.

8.7. Salvo acuerdo de las partes por escrito, ninguna acción por no conformidad de los productos puede ser ejercida por el Comprador, ya sea ante tribunal judicial competente o tribunal arbitral, después de un (1) año de la fecha de recepción de los productos o de la entrega en el lugar para examinarlos. Queda expresamente acordado por las partes que después de la expiración de dicho término, el Comprador no podrá alegar la no conformidad de los productos, o ejercer contra-argumento alguno sobre ello, en defensa de cualquier acción del Vendedor contra el

8.4.3. The Buyer shall have the right to charge damages for delay resulting from replacement or repair of the products under Art 7 or under the agreement between the parties.

8.5. If the Seller has failed or refused to properly perform its obligations under Article 8.4 within a reasonable period of time, and the parties have not agreed on a price reduction, the Buyer may invoke the remedies provided for in the CISG taking into consideration the terms agreed in this contract. In respect of damages duly proven by the Buyer the maximum amount is limited to the agreed contract price of the non-conforming products.

8.6. Unless otherwise agreed by the parties in writing, the remedies in this Article exclude any other remedies for nonconformity of the products.

8.7. Unless otherwise agreed by the parties in writing, no action for non-conformity of the products may be brought by the Buyer, either before a court of competent jurisdiction or arbitration tribunal, after one (1) year from the date of receipt of the products or delivery to the place of examination thereof. It is expressly agreed by the parties that after the expiration of such term, the Buyer may not assert the nonconformity of the products, or exercise any counter-argument thereon, in defense of any action by the Seller against the Buyer for nonperformance of this contract.

Comprador por el no cumplimiento del presente contrato.

Artículo 9. Cooperación entre las partes

9.1. El Comprador deberá informar sin demora al Vendedor de cualesquiera reclamaciones contra el Comprador por parte de sus clientes o alguna tercera parte concerniente a los productos entregados.

9.2. El Vendedor deberá informar sin demora al Comprador sobre cualquier reclamación que involucre la responsabilidad del producto del Comprador.

Artículo 10. Casos de Fuerza mayor

10.1. Una parte del Contrato no es responsable del incumplimiento de una obligación siempre y cuando pruebe:

10.1.1. Que la falta de cumplimiento fue por un impedimento más allá de su control, y

10.1.2. Que no se podría esperar razonablemente haber tenido en cuenta el impedimento y sus efectos sobre su habilidad de cumplir durante el momento de la conclusión del Contrato, y

10.1.3. Que no se podía razonablemente haber evitado o superado el impedimento o sus efectos.

Artículo 9. Cooperation between the parties

9.1. The Buyer shall promptly inform the Seller of any claim made against the Buyer by its customers or third parties concerning the products delivered

9.2. The Seller shall promptly inform the Buyer of any claim which may involve the product liability of the Buyer.

Artículo 10. Force Majeure

10.1. A party is not liable for a failure to perform any of its obligations so far as it proves:

10.1.1. That the failure was due to an impediment beyond its control, and

10.1.2. That it could not reasonably be expected to have taken into account the impediment and its effects upon its ability to perform at the time of the conclusion of the contract, and

10.1.3. That it could not reasonably have avoided or overcame the impediment or its effects.

10.2. Una parte que busque alivio deberá, tan pronto como sea factible después que el impedimento y sus efectos sobre esta parte para cumplir le sean evidentes, notificar a la otra parte de dicho impedimento y sus efectos para esa parte con respecto a su habilidad para cumplir. También se deberá notificar cuando las causas del alivio cesen.

La falta de notificación a cualquiera de estas notificaciones hace a dicha parte responsable de los daños por pérdidas que de otra manera se hubiesen podido evitar.

10.3. El otorgamiento del alivio mitiga a la parte que no cumplió su responsabilidad sobre daños, penalidades y otras sanciones contractuales, de la obligación de pago de intereses en deudas monetarias mientras tanto subsistan el impedimento y sus efectos.

10.4. Si los impedimentos o sus efectos subsisten por más de tres (3) meses, cualquier parte tendrá el derecho de declarar el contrato nulo sin previo aviso.

Artículo 11. Resolución de Disputas

11.1. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México. El lenguaje del arbitraje será en español. La sede del arbitraje será la ciudad de Guadalajara, México.

10.2. A party seeking relief shall, as soon as practicable after the impediment and its effects upon that party's ability to perform become known to it, give notice to the other party of such impediment and its effects on that party's ability to perform. Notice shall be given when the ground of relief ceases. Failure to give either notice makes the party thus failing liable in damages for the loss which otherwise could have been avoided.

10.3. The granting of relief mitigates the party that failed to comply with its liability for damages, penalties and other contractual sanctions, from the obligation to pay interest on monetary debts as long as the impediment and its effects subsist.

10.4. If the grounds of relief subsist for more than three (3) months, either party shall be entitled to declare the contract to be avoided without previous notice.

Artículo 11. Resolution of disputes

11.1. Any litigation, dispute or claim resulting from this contract or related to this contract, its non-compliance, revocation or nullity, shall be settled by arbitration in accordance with the Arbitration Rules of the Mexico City National Chamber of Commerce, in effect at the time of its commencement. The language of the arbitration shall be Spanish. The seat of arbitration shall be the city of Guadalajara, Mexico.